

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 69/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno José Alejandro URBISCI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 69/2008 de la Facultad Regional San Rafael.

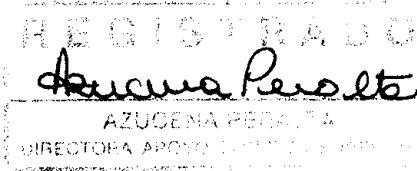
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 69/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Administración General, eximiéndolo de la correlatividad existente con Informática I, al alumno José Alejandro URBISCI, Legajo N° 4708, de la carrera Ingeniería Industrial.



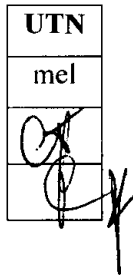
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Considerar autorizado el cursado fuera de término en el ciclo lectivo 2008 de asignaturas, de acuerdo al régimen de correlatividades vigente, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 759/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior